



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ORDENANZA MUNICIPAL 509 - MDCC

Cerro Colorado, 03 de julio del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 012-2019 de fecha 28 de junio del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; por lo tanto facultados a ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad en el rubro que corresponde a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro regula el procedimiento N° 70 sobre obtención de constancias de posesión, de carácter oneroso.

Que, artículo 27° del D.S. N° 017-2006-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de los títulos II y III de la Ley 28687 (Ley de Desarrollo Complementario de la Formalización de Propiedad Informal Acceso al Suelo y Dotación de Servicios) establece que las Municipalidades otorgarán certificado o constancia de posesión en cuya jurisdicción se encuentre ubicada una posesión informal, para los fines de otorgamiento de la factibilidad de servicios básicos, como son agua, desagüe, luz, gas, etc. a aquellas posesiones que se encuentren en proceso de formalización, teniendo especial cautela en no entregar dicho documento a posesiones que se ubiquen en zonas protegidas o zonas arqueológicas, en áreas públicas o verdes, entre otras zonas y/o áreas prohibidas.

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir, exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

En uso de las facultades contenidas en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime, ha dado la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA QUE CONCEDE LA EXONERACIÓN EN PARTE DE LA TASA QUE GRAVA EL PROCEDIMIENTO DE CONSTANCIA DE POSESIÓN DE PREDIO DEL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR en parte el pago de la tasa que grava el procedimiento de constancia de posesión de predio únicamente para trámites de obtención de servicios básicos, establecido en el ítem 70 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, estableciendo como único pago el monto de S/. 40.00 (CUARENTA CON 00/100 SOLES), manteniéndose vigente el cumplimiento de los demás requisitos.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER que la Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, y se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Todos Somos
CERRO COLORADO